costumbre, el s. Juº Leonardo de Gebara pidio librami
de ciertos mrs. q esta ciudad dezia deberle por
aberydo a la ciudad de Jerez por aberydo a en
tender en ciertos negocios q esta ciudad tenia sobre
la vuyon del prestamo de almansa e por la q
q el dho s. Juº Leonardo e por lo q esta ciudad le
mandar librami parezio q se le daba por cada
un dia de salario un ducado, de lo q se ocupo
en el dho negocio y el lo contradijo de palabra
e ansi mismo queriendolo contradezir en el
libro del acuerdo su md. del s. alto mayor
probeyo un abto. con ciertas penas segun
consta en el dho abto q fue notificado al
qual se remitio y en cumplimiento de lo q su md. del
s. alto mayor le mando no dio su voto y pare
zer y agora ansi mismo fue probeydo el s. le
Juº Leonardo q fuese a la ciudad de Jerez a ca
bar el dho negocio sobre la vuyon del dho pres
tamo de almansa y ansi mismo pareze por
la dha q el dho s. Juº Leonardo da por cada un
dia q se ocupo de yr dar esta dar de buelta
un ducado de salario y si esto ubiese de pasar
ansi ya rezentar los dhos salarios de mrs
de los dhos rs como esta ciudad esta en costum
bre usada y guardada seria causa q vinie
sen en gran denunciacion sus propios y ren
tas e de oy mas no abra caballero ninguno
deste ayuntamiento q no pretenda q se aya
de dar lo mesmo y si ubiese de yr a corte
o a granada al respeto pretendera llebar
catorze o quinze rs y abra dado su md. del
s. alto mayor causa q quede esta ciudad
en costumbre pues q le consta muy claro y es mui
notorio q aunque se junten todos los ss. rs. jun
tos no pueden ni son ytem ya a rezentar
el dho salario por ser negocios q a ellos